

Litigios y reclamaciones en torno a solares yermos, derecho perpetuo de superficie, medidas y linderos: Resolución No. 54 / 2014 del IPF



Apr.11, 2023 - 09:44 am.

Trámites

Cuando se produzca un conflicto en torno a solares yermos, Derecho Perpetuo de Superficie o medidas y linderos, la persona afectada promoverá el proceso por escrito ante el funcionario de Planificación Física, de forma breve y clara lo que se reclame, los hechos y fundamentos de derecho de lo que se solicita, adjuntando los documentos que al respecto obren en poder del reclamante, y expresando cualesquiera pruebas de que intente valerse dándoselas al funcionario de Planificación Física, quien extenderá acta contentiva de la reclamación y sus fundamentos, y adjuntará los documentos que al respecto obren en poder del reclamante, aportando toda prueba de que intente valerse. Este trámite; una vez concluido se dicta resolución resolviendo el asunto; quien no esté conforme establecerá Recurso de Apelación ante el Tribunal Provincial Popular en el término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Término: 60 días hábiles.